ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; Artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2013 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS cuyo objeto es "**CONTRATAR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA BOYACÁ A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ**".

A. INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora	
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	
Nombre	**Cargo:**
HARVI HIUSTON ANTONY BARRERA T.	**SECRETARIO DE PLANEACIÓN**
Fecha: 17 de abril de 2024	

B. ESTUDIOS PREVIOS:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 1 del Decreto 1082 de 2015).

Que conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, administrativa, y cultural de la Nación.

Así mismo, en el Artículo 209° de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descontracción de funciones.

De acuerdo a lo consagrado en los Artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Moniquirá – Boyacá, es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley; Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la **EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA**, entre otros no menos importantes.

Así mismo, los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada MUNICIPIO habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del MUNICIPIO a quien le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del MUNICIPIO entre otras.

Para lograr dichos propósitos, la misma Constitución Política en el Artículo 339 estableció que *"LAS ENTIDADES TERRITORIALES ELABORARAN Y ADOPTARAN DE MANERA CONCERTADA ENTRE ELLAS Y EL GOBIERNO NACIONAL, PLANES DE DESARROLLO, CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL USO EFICIENTE DE SUS RECURSOS"*.

Que conforme con lo establecido en el Artículo 315° de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Conforme con la Constitución Política es al Estado quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

Que según el Artículo 1° de la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, es especial, los municipios o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Así mismo, en el Artículo 2° de la citada Ley, se deja claridad que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Por su parte, el Artículo 3° ibídem señala que el servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 288 de la Constitución. Adicional a ello, los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

El municipio de Moniquirá como entidad fundamental de la división político administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes, tales como los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad a favor de las entidades que lo requieran sin afectar su principio de autonomía.

No obstante, de acuerdo con comunicado de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC), de acuerdo con comunicado con número de radicado 202200006428 del 07/07/2022, emitió el concepto de **NO OPERATIVIDAD** del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Moniquirá, teniendo en cuenta que dicha entidad Bomberil no tiene la capacidad operativa para la prestación del servicio. De esta manera, se señala que el Cuerpo de Bomberos requiere fortalecimiento institucional, vinculación de unidades, contratar un contador público, legalizar y actualizar el consejo de dignatarios e inscribir al revisor fiscal para que cumplan con la gestión documental física, digital, entre otras. Por otra parte, se hace énfasis en que el Cuerpo de Bomberos del municipio de Moniquirá carece de elementos, herramientas, equipos y accesorios y los procedimientos de operatividad no están implementados.

Así mismo, a nivel departamental, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD) y baja la circular N° 07 de 2024 bajo el asunto Primera Temporada de Lluvias 2024, se insta a los municipios a adoptar medidas para el monitoreo y comunicación del riesgo y recomendaciones para la reducción del riesgo de desastres, todo ello con el ánimo de contar capacidad

Calle. 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

instalada y organismos de socorro tales como el Cuerpo de Bomberos y así, contar con servicios profesionales que respondan de manera integral y efectiva a cualquier situación de emergencia que pueda llegar a presentarse en los entes territoriales.

Que el Municipio de Moniquirá en atención a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, creo el PMGRD y estableció los escenarios de Riesgo del Municipio y creo el protocolo de atención de desastres, y que se hace necesario contar con los servicios de CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para poner en práctica dicho plan.

Que es propósito del Municipio de Moniquirá es dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" que en su Artículo 1. Responsabilidad compartida. "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación...", en el mismo sentido manifiesta la norma en su Artículo 2º. Gestión integral del riesgo contra incendio. "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos".

Que es obligación del municipio de Moniquirá velar por el cumplimento de lo establecido en la normatividad vigente y prestar los servicios públicos que determine la ley según lo establecido en la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" en especial en lo señalado en el artículo sexto, que al respecto determina: "Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: 1. "Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley"

Que el municipio de Moniquirá no cuenta con un Cuerpo Oficial de Bomberos, por lo tanto, se hace necesario garantizar la continuidad de la prestación de servicios de bomberos.

Por los motivos anteriormente expuestos, se hace necesario "**CONTRATAR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA BOYACÁ A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ**", con el fin de atender la necesidad por parte del municipio de Moniquirá, Boyacá.

2. EL OBJETO A CONTRATAR

El objeto que se pretende contratar con el presente proceso de selección corresponde a:

"CONTRATAR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA BOYACÁ A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ".

Calle. 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

2.1. Clasificación del servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
92000000	92100000	92101600	Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios

2.2. Descripción de los bienes y servicios a suministrar y especificaciones técnicas:

CANT	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
1	MÁQUINA EXTINTORA	Vehículo de apoyo según la disponibilidad con capacidad de 800 Gls y bomba de 500 Gls por minuto y dotada con mangueras, acoples y demás elementos propios de su tipo Operación de la máquina de propiedad del municipio, según disponibilidad del servicio.
1	CARROTANQUE	Vehículo de apoyo según la disponibilidad con capacidad de 1.600Gls con bomba, dotada con mangueras, acoples y demás elementos propios de su tipo
1	TOYOTA LAND CRUIZER	Vehículo de apoyo según la disponibilidad destinado para la adecuación como unidad de rescate
1	VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL	Vehículo de apoyo según la disponibilidad para el trasporte de personal para la atención de emergencias y acompañamientos en diversas actividades
1	MOTOCICLETA	Vehículo de apoyo según la disponibilidad de verificación inmediata y transporte de personal para la atención de emergencias
1	BOMBA MARK 3 de apoyo según la disponibilidad	Bomba de alta presión especializada y equipada para la atención de emergencias como incendios forestales
1	MOTOBOMBA de apoyo según la disponibilidad	Bomba de presión para la atención de incendios forestales
1	MOTOBOMBA de apoyo según la disponibilidad	Bomba de caudal para la atención de emergencias por inundación e incendios forestales
1	BOMBA MARUYAMA de apoyo según la disponibilidad	Bomba para la atención de incendios forestales
2	MOTOSIERRA de apoyo según la disponibilidad	Sierras de diferente especialidad para la atención de diferentes emergencias donde se requiera la tala o podada de árboles
1	GUADAÑA de apoyo según la disponibilidad	Guadaña para remoción de copa vegetal en la atención de emergencias en incendios forestales
10	RADIO COMUNICADORES de apoyo según la disponibilidad	Radios comunicadores entrelazados con los diferentes organismos de socorro para la atención de emergencias
20	VATE FUEGOS de apoyo según la disponibilidad	Vate fuegos o (mata fuegos) para la atención de incendios forestales
10	HERRAMIENTA DE AGRO de apoyo según la disponibilidad	Herramienta de agro para la atención de incendios forestales
3	UNIDADES BOMBERILES	Personal de bomberos debidamente capacitado y avalado por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y con experiencia en la atención de emergencias
4	EPP	Equipos de protección personal para la atención de emergencias.
2	PLANTA ELÉCTRICA de apoyo según la disponibilidad	Plantas eléctricas para generar energía en las diferentes emergencias que se presenten.

2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Atender los incendios en la jurisdicción del municipio causados por efectos naturales o antrópicos.

2. Llevar a cabo los preparativos, tanto con la comunidad como en todas las entidades públicas y privadas del Municipio, para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz; los incendios rurales causados por quemas agrícolas y elementos originadores con por el sol.

3. Adelantar la gestión integral de riesgo contra incendio, rescates e incidentes con materiales peligrosos.
4. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, con la comunidad y en todas las instalaciones tanto públicas como privadas del Municipio, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondiente.

5. Servir de organismo asesor de la Administración Municipal, en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

6. Apoyar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en asuntos bomberiles.

7. Ejecutar los Planes y Programas adoptados por las instituciones de los Bomberos de Colombia.

8. Realizar el apoyo a la administración municipal en campañas de sensibilización y atención frente a eventualidades de gestión de riesgo en el municipio

9. Atención de solicitudes de poda de árboles aprobadas por el comité municipal de gestión de riesgo y que requieren atención y apoyo de los cuerpos de socorro, debido a disponibilidad de personal o dificultad de atención.

10. Prestar el servicio de apoyo para atención de eventos o reuniones de asistencia masiva que requiera, por su complejidad, el apoyo del cuerpo de socorro.

11. Realizar la verificación de extintores en el palacio municipal, para realizar su respectiva recarga y definir el espacio adecuado e idóneo para su instalación de acuerdo con el plan de señalización propuesto.

2.5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (02) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal.

2.6. CLASE DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Jurisdicción del municipio de Moniquirá – Boyacá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "**Articulo 2.2.1.2.1.4.8 *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

De igual forma, el párrafo 3° del articulo 3° de la Ley 1575 de 2012 determina:

> *"... Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio".*

Por lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios para la atención integral del riesgo contra incendios e incidentes con materiales peligrosos, rescate en todas sus modalidades, atención y educación para la prevención y atención de desastres, la modalidad de contratación es DIRECTA.

3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Teniendo en cuenta lo preceptuado en el párrafo 3° del articulo 3° de la Ley 1575 de 2012 que señala:

> *"... Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio".*

Por lo anterior es viable celebrar la presente contratación con la persona jurídica: **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CÓMBITA** identificado con Nit No. 900399055; por cuanto es una entidad sin ánimo de lucro dotada de personeria juridica, cuyos objetivos están orientados a prevenir, atender y controlar siniestros naturales, tales como incendios, derrumbes, terremotos, inundaciones y demás calamidades conexas de origen natural o producidos por la actividad humana.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo previsto en las condiciones técnicas del objeto a contratar, el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 56.250.000,00) M/CTE,** cuyos aportes de las partes asociadas se determinan así:

CANT	EQUIPO	DESCRIPCIÓN
1	MÁQUINA EXTINTORA	Vehiculo de apoyo según la disponibilidad con capacidad de 800 Gls y bomba de 500 Gls por minuto y dotada con mangueras, acoples y demás elementos propios de su tipo Operación de la máquina de propiedad del municipio, según disponibilidad del servicio.
1	CARROTANQUE	Vehiculo de apoyo según la disponibilidad con capacidad de 1.600Gls con bomba, dotada con mangueras, acoples y demás elementos propios de su tipo
1	TOYOTA LAND CRUIZER	Vehiculo de apoyo según la disponibilidad destinado para la

Calle. 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

		adecuación como unidad de rescate
1	VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL	Vehículo de apoyo según la disponibilidad para el trasporte de personal para la atención de emergencias y acompañamientos en diversa actividades
1	MOTOCICLETA	Vehículo de apoyo según la disponibilidad de verificación inmediata y transporte de personal para la atención de emergencias
1	BOMBA MARK 3 de apoyo según la disponibilidad	Bomba de alta presión especializada y equipada para la atención de emergencias como incendios forestales
1	MOTOBOMBA de apoyo según la disponibilidad	Bomba de presión para la atención de incendios forestales
1	MOTOBOMBA de apoyo según la disponibilidad	Bomba de caudal para la atención de emergencias por inundación e incendios forestales
1	BOMBA MARUYAMA de apoyo según la disponibilidad	Bomba para la atención de incendios forestales
2	MOTOSIERRA de apoyo según la disponibilidad	Sierras de diferente especialidad para la atención de diferentes emergencias donde se requiera la tala o podada de árboles
1	GUADAÑA de apoyo según la disponibilidad	Guadaña para remoción de copa vegetal en la atención de emergencias en incendios forestales
10	RADIO COMUNICADORES de apoyo según la disponibilidad	Radios comunicadores entrelazados con los diferentes organismos de socorro para la atención de emergencias
20	VATE FUEGOS de apoyo según la disponibilidad	Vate fuegos o (mata fuegos) para la atención de incendios forestales
10	HERRAMIENTA DE AGRO de apoyo según la disponibilidad	Herramienta de agro para la atención de incendios forestales
3	UNIDADES BOMBERILES	Personal de bomberos debidamente capacitado y avalado por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y con experiencia en la atención de emergencias
4	EPP	Equipos de protección personal para la atención de emergencias.
2	PLANTA ELÉCTRICA de apoyo según la disponibilidad	Plantas eléctricas para generar energía en las diferentes emergencias que se presenten.

4.1. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA**, de la siguiente manera: **DOS (02) PAGOS MENSUALES VENCIDOS**, cada uno por valor de, **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 28.125.000) M/CTE**, previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El Contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar

Calle. 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación y liquidación.

Parágrafo primero: Los valores a desembolsar se supeditan a la presentación del cronograma de actividades a desarrollar y de los informes de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación, anexando al presente convenio, el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el MUNICIPIO, junto con el pago de la seguridad social conforme el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo Segundo: Los recursos serán desembolsados por el MUNICIPIO al CONTRATISTA, de acuerdo al cronograma definido por la Tesorería Municipal, a la cuenta de ahorros u corriente aportada por el contratista.

4.2. PRESUPUESTO

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal se indica a continuación:

N° DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2024000187	17 de abril de 2024	2.3.45.4503.1000.4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres GOBIERNO TERRITORIAL Gestión del riesgo de desastres y emergencias	$56.250.000
		TOTAL		$56.250.000,00

4.3 ANALISIS DEL SECTOR Y DETERMINACION DEL PRECIO

4.3.1. Análisis del sector

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 11 indica: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía (…)."* para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

Calle. 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE COMBITA	CPS-032-2021	PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS PARA LA PREVENCION ATENCION APOYO CONTROL Y/O EXTINCION DE INCENDIOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES INUNDACIONES CATASTROFES Y/O DESASTRES NATURALES O ANTROPICOS LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES Y LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE COMBITA BOYACA	$80,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS	CIP-SG-004-2024	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS	$45,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA	CI-01 038-2024	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL AGRADO HUILA	$62,114,600
MUNICIPIO DE MOTAVITA	CD-MM-027-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCIENDIO E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCION Y EDUCACION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROCESO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023	$ 54.975.000

El valor del servicio que requiere el municipio de Moniquirá se determina por la propuesta presentada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Combita, en la cual discrimina los costos, gastos e inversión para el funcionamiento las 24 horas del día con el objeto de brindar la prestación de los servicios de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, la atención de incidentes con materiales peligrosos, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1575 de 2012 para el municipio de Motavita.

El valor de la cotización presentado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cómbita es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 56.250.000) MCTE,** que corresponde a gastos de administración y funcionamiento para **DOS (2) MESES,** el cual incluye el impuesto a las ventas de conformidad con el Oficio de la DIAN 902020 DE 2019, mediante el cual estableció que el servicio de atención y gestión integral de riesgos contra incendios prestado por los cuerpos de bomberos, a través de contratos de prestación de servicios o convenios de cooperación está sujeto al IVA.

4.3. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional y/o quien designe para tal fin el representante legal del Municipio.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos,

Calle. 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2) Riesgos sociales o políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3) Riesgos operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta

Calle. 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4) Riesgos financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5) Riesgos regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6) Riesgos de la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, estos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7) Riesgos ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8) Riesgos tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos".

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1) Riesgos económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no

Calle. 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2) Riesgos sociales o políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3) Riesgo operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cumplir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4) Riesgos financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5) Riesgos regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7) Riesgo ambiental: la asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

a) Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento delas obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

b) Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y esta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esa modificación.

c) El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

d) Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

e) Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos ambientales para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, solo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

Calle. 18 N° 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

8) Riesgo tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con la información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANÁLISIS CUANTITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (Etapa contractual)	General	Posible/Mayor	Externo	EL CONTRATISTA	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y poscontractual)	General	Posible/Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/Moderado	Interno	EL CONTRATISTA	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable/Moderado	Interno	EL CONTRATISTA	Riesgo medio
Riesgos regulatorios (contractual y poscontractual)	General	Probable/Moderado	Externo	EL CONTRATISTA	Riesgo medio
Riesgos de la naturaleza (Contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	EL CONTRATISTA	Riesgo Alto
Riesgo Tecnológico (Contractual)	General	Posible/Moderado	Interno	EL CONTRATISTA	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPOS DE RIESGO Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (precontractual y contractual).	10%	General e interno	Posible / Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (precontractual y contractual)	15%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (precontractual)	5%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable / Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (Pos contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista. El supervisor del contrato debe vigilar la ejecución, son pena de no certificarla.	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible / Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5	General y externo	Posible / Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida	Riesgo medio

Del anterior análisis, la Entidad manejará en este proceso contractual, la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su celebración implementó Colombia Compra Eficiente:

N°	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	interno	Interno	Interno	Interno	externo	interno	externo
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
Tipo	operacional	económico	operacional	operacional	operacional	operacional	economico	regulatorio
Descripcion: (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la contratista	Estimacion inadecuada de los costos	(Negligencia, imprudencia o temeridad en los tramites y	Uso indebido de informacion	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento de obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	incumplimiento de obligaciones contractuales	a la clausula de confidencialida	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible	posible	raro	Moderado
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	3
Valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2	1	Bajo
Categoria	bajo	bajo	bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Contratista
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	evitar el riesgo
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	2
Impacto después del tratamiento								
Probabilidad	2	1	2	2	1	1	1	menor
Impacto	menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	bajo
Valoración del riesgo	2	1	2	1	1	1	1	si
Categoria	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	si
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	si	si	si	si	si	si	Contratista
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	01/01/2018
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	01/01/2018	01/01/2018	01/01/2018	01/01/2018	01/01/2018	01/01/2018	01/01/2018	31/12/2018
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018

6. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud de la Ley 1150 de 2007, Articulo 7, inciso 5, las garantías no serán obligatorias en los contratos y/o convenios celebrados directamente, atendiendo además la naturaleza del objeto, de sus partes y a la forma de pago. Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en el articulo 2.2.1.2.1.4.5, establece "*...no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las disposiciones especiales del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos...*" La entidad encuentra razonable la no exigencia de garantías en razón de la modalidad de contratación utilizada.

7. CONCLUSIÓN

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es; "**CONTRATAR AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA BOYACÁ A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ**", para lo cual se procederá a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona juridica idónea y con experiencia en el objeto a contratar; sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el ordenador del gasto del Municipio de Moniquirá, Boyacá.

Dado en el municipio de Moniquirá, Boyacá a los dieciocho (18) dias del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

HARVI HIUSTON ANTONY BARRERA TORRES
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

	NOMBRE	CARGO	Vo.Bo
PROYECTÓ,	*Juliana Andrea Pardo*	*Apoyo Profesional- Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional*	Juliana A. Pardo
REVISO	*Lina Yinedt Olmos Fajardo*	*Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico*	
APROBÓ	*Ing Harvi Hiuston Antony Barrera Torres*	*Secretario de Planeación y Desempeño Institucional*	